



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

182/2002

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana, dé respuesta a los siguientes puntos:


- a) si se han efectuado multas a la empresa Agrotécnica Fueguina por la realización de la mala práctica denominada comúnmente "bolseo";
- b) en caso de haberse efectuado multas, remitir copia de las actas de infracción realizadas;
- c) medidas que estaría implementando el municipio para evitar la realización del "bolseo";
- d) con qué cantidad de operadores cuenta cada camión recolector para realizar su tarea y si es la misma cantidad con que contaba en el contrato anterior.

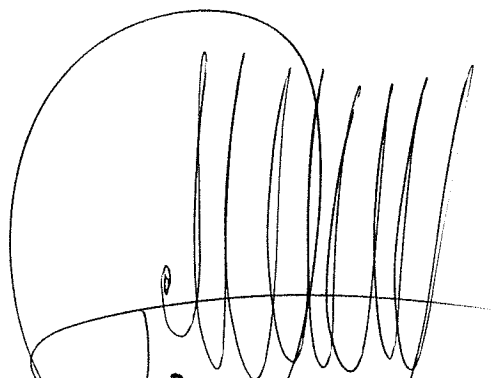
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 39 /2015.-

DADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 29/05/2015, CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/03/2015.-

co


**Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante**


**Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA**